



Juzgado de Instrucción nº2
C/ Carlos Francisco Navarro, s/n
Los Llanos de Aridane

Teléfono: 922 403715
Fax: 922 402522

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS
Nº procedimiento: 0000222/2008
NIG: 3802431220080000842

DECLARACIÓN DEL IMPUTADO
D./Dña. Miguel Angel Morcuende Hurtado

En Los Llanos de Aridane, a 2 de junio de 2009.

Ante el S.S^a. con mi asistencia como Secretario comparece el arriba anotado, a quien previamente se le informa de sus derechos contenidos en el arts. 118 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARTÍCULO 118: Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercer el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que éste sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar; o se haya acordado su procesamiento.

ARTÍCULO 520: Toda persona detenida o presa será informada, de modo que le sea comprensible y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere y a no contestar alguna o algunas preguntas que se le formulen.
- Derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable.
- Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cualquier reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si no designare Abogado, le será nombrado uno de oficio.
- Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- Derecho a ser reconocido por el Médico Forense o su sustituto legal, y, en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

Seguidamente se le requiere para que designe Abogado que se encargue de su defensa, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será asistido por el abogado de turno de oficio, sin perjuicio de su derecho a designar durante el curso de la causa a un Abogado de su elección, manifestando a este requerimiento **QUE DESIGNA AL ABOGADO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS D/DÑA. FRANCISCO JAVIER BORDONAU OCHANDIANO**.





Se le requiere para que designe un domicilio en España en el que se le harán las notificaciones, o una persona que en su nombre las reciba, designando a tal efecto EL MISMO DOMICILIO QUE CONSTA A CONTINUACIÓN, advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio o persona permitirá la celebración del juicio en su ausencia si la pena en su día solicitada no excediera de DOS AÑOS de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, de SEIS AÑOS, todo ello de acuerdo con los arts. 775, 784-4 y 786-1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asiste la Fiscal Dña. Inmaculada Violan .

D/Dña. Miguel Angel Morcuende Hurtado, nacido el 17-09-1954 con D.N.I. núm. 50.409.190-K, natural de MADRID, hijo de JESUS y de MARIA, con domicilio en C/ALBERTO J. FERNANDEZ GARCÍ 4.2º D. C. S/C DE LA PALMA y teléfono 607-11-44-46.

Preguntando acerca de los hechos que han dado lugar a la instrucción de estas diligencias, **MANIFIESTA:**

A preguntas de S.Sª., sobre si tiene relacion de parentesco o de amistad con el ayuntamiento de tazacorte manifiesta que no, que conoce al alcalde del ayuntamiento de tazacorte, ya que el es concejal del ayuntamiento de la palma. que no tiene propiedades en tazacorte, que no tiene relacion con tecnicos o asesores del ayuntamiento de tazacorte. que conoce a Juan manuel glez. suarez ya que fue concejero de medio ambiente del cabildo de la palma, en el año 98 si no recuerda mal, que no tiene relación ninguna con él, lo ha conocido por ser el consejero de medio ambiente. que el declarante es funcionario del cabildo como transferido, es el jefe del servicio de medio ambiente del cabildo de la palma. que solo ha sido miembro de la cumac hasta el año 99 que ceso, cuando se produjeron las elecciones. que tomo posesion en el año 96 hasta el 99. que no recuerda la polemica sobre la zona de los tarajales. Que no recuerda una cesion del 99 donde se aprobaba la clasificacion de los tarajales. que no se acuerda como se hacia aquello, que se acuerda de los miembros natos, las personas que realmente formaban parte de la cumac, que estaba formada por representantes politicos, y que los tecnicos no forman parte de la cumac, estan como asesores, que habia unos tecnicos exponiendo y la cumac acordaba. que no recuerda la sesion de 16-03-1999 se aprobara ese suelo como urbano en contra de un informe de dña. Maria Quintana, que el siempre ha votado a favor de los informes juridicos., que le extraña que hubiera un informe contrario. que el 16-03-1999 no recuerda si se hizo la sesión a puerta cerrada, y que con caracter general habia bastantes veces pero no era para voto, sino para debates de los miembros de la comisi3n. que se lee el acta del 16-03-1999 y no recuerda nada de eso. que no recuerda en estas sesiones del año 96 al 99 la intervencion de d. angel Pablo, que se imagina que estaría porque parece logico siendo alcalde de tazacorte. que no recuerda al Sr. Olano Lorenzo hacer una ponencia sobre lo de Tazacorte, que conoce al Sr. Olano Lorenzo, que sus despachos estaban en la misma planta. que al Sr. Angel pablo lo ha visto en la cumac pero no recuerda si iba acompañado de tecnico. Que conoce a un tecnico que se llama Duque, pero no recuerda haberlo visto por la cumac con el Sr. Olano. Que no recuerda al Sr. Brito. que no recuerda al Sr. Brito Ramos, redactor de las normas urbanas. que en la cumac se solian hacer los debates a puerta cerrada. que normalmente en la cumac no habia muchas votaciones, ya que venia muy bien preparado de la

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias





ponencia los informes técnicos y jurídicos.

que si de esos informes derivaba la clasificación de unos terrenos se aprobaba, no recuerda discusiones.

que no recuerda la sesión de 16-03-1999 que era una suspensión de la de enero.

que en todo momento como miembro de la cumac ha tratado de respetar los informes técnicos y jurídicos.

que el recuerde ahora mismo todo lo que ha salido de la cumac, bueno solo ha habido un caso y fue sobre un monte de utilidad pública que faltaba decir que era un monte de utilidad pública y lo dijo el., que en cada momento siempre ha votado lo que dice la ponencia, que en ningún caso la ponencia obliga a votar lo que dice.

Que le suena la denuncia de Juanina, ya que la conoce, que se la presentaron un amigo en común en los llanos de aridane antes del 98, que de la parte urbanística es bastante lego. que no recuerda que se comentara en la cumac una denuncia urbanística.

que no recuerda que se haya incoado algún expediente de un funcionario hacia esta señora por calumnias.

que desconoce que el informe jurídico era desfavorable de la Sra. Quintana.

Concedida la palabra al Sr. Fiscal pregunta que no se acuerda que haya votada esta clasificación favorablemente.

que vive desde octubre del año 95 en la palma y de manera fija desde el año 2001.

que es del partido popular, que d. angel pablo es de un partido raro dentro de coalición canaria. que ha sido consejero del cabildo de la gomera, directo general de disciplina urbanística y medio ambiental, secretario general técnico de política general y medio ambiente del gobierno de canarias y concejal desde hace dos años de ayuntamiento de la palma. Que no tiene foros comunes con el alcalde de tazacorte.

Que no tiene amigos técnicos del ayuntamiento de tazacorte.

que estuvo en la cumac hasta el mes de abril del 99 desde el 96 que tomó posesión.

que no sabe nada de lo de tazacorte.

Que D. alejandro castro es arquitecto, que no se acuerda si trabaja, que era representante de algo y que D. Jose Luis cree que era miembro designado. que D^a maría quintana le suena a jurista, de los servicios juristas.

que sabe que había mal estar con ello, por lo que sabía de juanina. Que el alcalde nunca se dirigió a él para urbanizar esa zona, no recibió nunca ninguna sugerencia.

Concedida la palabra al Sr. Letrado pregunta sobre si en su actuación en el periodo que fue miembro de la comac y en todo lo que participó lo hizo en la creencia que actuaba de acuerdo a derecho manifiesta que si.

Leída, se afirma y ratifica y firman con S.S^a. Doy fe.

